ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2. DEL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINA. Resolución 0001418 del 27 febrero de 2026. Rubro A-03-03-01-017 REC 10. Bsitem 622

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
11. FORMA DE PAGO 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 25
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 25
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO "FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA; se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES), todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2 de la

Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos Institucionales y teniendo en cuenta la necesidad de adquirir servicios especializados en Fumigación, Desratización y Control de Calidad de Agua; necesarias para garantizar condiciones higiénico sanitarios aceptables para el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Espinal – Tolima, en pro de mitigar la propagación de plagas y vectores que afectan la salud pública, garantizar el almacenamiento del agua potable en condiciones de potabilidad, previniendo la generación de enfermedades conexas a suministro de agua no apta para consumo humano y con el fin de Minimizar los riesgos en la salud de la población privada de la libertad y la prevención de enfermedades trasmitidas por plagas, vectores y roedores, por este motivo se debe realizar un exhaustivo control de plagas en cuestión irrenunciable para la salud pública; por la proliferación de colonias de insectos, ratas y otros animales puede provocar graves problemas a las personas, tanto desde el punto de vista de bienestar físico como desde el económico. Además de ser una fuente de enfermedades, las plagas pueden causar importantes destrozos materiales, lo que percutiría en el costo de los mismos.

La desratización es otra de las labores que se debe efectuar en todas las áreas con las que cuenta el establecimiento, mostrando nuestro compromiso con la calidad y el respeto al medio ambiente.

Es de anotar que en atención a los requerimientos que hace el ministerio de salud y protección social, la dirección general del INPEC y el gobierno nacional a fin de dar cumplimiento a la normativa en cuanto al manejo integrado de plagas, almacenamiento de agua y análisis para agua potable, en dicho sentido se tiene las siguientes consideraciones:

- Que en la actualidad existe la necesidad de realizar fumigación, desratización y control de calidad de agua, dado que el ciclo productivo de las plagas, vectores y ratas tiende a un crecimiento exponencial. Teniendo en cuenta que la última aplicación fue a finales del mes de diciembre de 2026 y el efecto residual de los plaguicidas a la fecha es nulo.

- La población de roedores comienza nuevamente a elevar su población, debido a su ciclo productivo de reproducción, al actual invierno que a ha ocasionado inundación en todo el Establecimiento al inicio de año, estos roedores portadores de pulgas que pueden contener organismos patógenos; además de que su mordedura puede transmitir el virus de la rabia y leptospirosis. Por otra parte, deterioran el equipamiento del complejo por su comportamiento de roer cualquier material.

- Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación de estos servicios, según Resolución No 0001418 del 27 de febrero de 2026 por el rubro A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, (Fumigación, desratización y control de calidad de agua), según el objeto **CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS ÁREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERÍA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCIÓN (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)** respectivamente que permite realizar el proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS ÁREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERÍA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCIÓN (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ADQUIRIR LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL INPEC CON EL FIN DE DAR INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERÍA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCIÓN (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Para el desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes actividades:

a. Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros tales como cucarachas, pulgas, chinches, pulgones, alacranes, hormigas, arañas, gusanos, ácaros, garrapatas en las áreas comunes de la parte interna y semiexterna de la CPMSESP del Espinal.
b. Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos voladores tales como moscas, mosquitos, zancudos polillas en las áreas comunes de la parte interna y semiexterna de la CPMSESP del Espinal.
c. Realizar la aplicación de raticidas contra roedores menores tales como ratones y ratas.
d. Control y desinfección mediante la aplicación de plaguicidas y fungicidas contra gérmenes, hongos y bacterias.
e. Garantizar el lavado de la totalidad de los tanques y según las especificaciones requeridas
f. Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
g. Utilizar productos de calidad, efectivos y que contribuyan con el cuidado del medio ambiente.
h. Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.
i. Realizar análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para mejorar la calidad del agua que se le suministra a todo el personal, llevando periódicamente el respectivo control de calidad al agua.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS ÁREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERÍA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCIÓN (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	F	72000000	72100000	72102100	72102103
	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación
72102106	F	72000000	72100000	72102100	72102106
	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Control de roedores
77121701	F	77000000	77120000	77121700	77121701
	Servicios	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	Contaminación del Agua	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
70171501	F	70000000	70170000	70171500	70171501
	Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulico	Desarrollo	Servicio de evaluación de la calidad del agua

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para realizar el contrato de **FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS ÁREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERÍA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-**

DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	DESINSECTACION (FUMIGACIÓN) CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS PRESENTES Y FUTURAS PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL) CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE CHINCHES DE CAMA EN LOS AMBIENTES DE INTERES, UTILIZANDO SISTEMAS ESPECIALES DE APLICACIÓN, UTILIZANDO PRODUCTOS CUYA TOXICIDAD OSCILA DE BAJA A NULA. REALIZADA. SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.
2	DESRATIZACION PARA LA ELIMINACION DE ROEDORES POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO DE RATA DE ALCANTARILLA O RATON DOMESTICO. EN CASO DE ANTICOAGULANTES (CEBOS) DEBEN SER DE TIPO RODENTICIDA EN MINIBLOQUES, PELETS O GEL EN PASTA CON INGREDIENTE ACTIVO BRODIFACOUMA 0.0005%, CON CATEGORIA TOXOLOGICA (EXTREMADAMENTE TOXICA). SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 500 LITROS (104); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
4	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1000 LITROS (1); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
5	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE CONCRETO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1434 METROS CUBICOS, ESTE SE DIVIDE EN DOS VOLUMENES INDEPENDIENTES PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL LAVADO DEL MISMO SIN DEJAR AL SISTEMA FUERA DE SERVICIO. CUENTA CON VENTILACIONES DE DIAMETRO DE 4". CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
6	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 55.000 LITROS APROXIMADAMENTE. CANTIDAD (4). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
7	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO (AEREO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 8.000 LITROS DE AGUA. CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES, TAPAS Y PISOS PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
8	TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) REALIZAR UN INFORME GENERAL Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: 1. TURBIEDAD NTU, 2. COLOR APARENTE UPC, PHU DE PH, TEMPERATURA °C, CLORO LIBRE RESIDUAL mg/L, ALCALINIADA MG CaCO3/L DUREZA CALCICA MG CaCO3/L, CONDUCTIVIDAD PS/CM, HIERRO mgFe/L, NITRATOS MG NO3/L, NITRATOS mg NO2/L, CLORUROS mg Cl-/L. TOMA DE LA MUESTRA ANTES Y DESPUES DEL LAVADO DE LOS TANQUES PARA QUE SE REALICE DE MANERA PRECISA EL RESPECTIVO ANALISIS, ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA. ESTE ANALISIS DEBE REALIZARSE POR UN LABORATORIO CERTIFICADO Y DEBERA SER ENTREGADO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADISIONALES PARA EL CPMS ESPINAL.

CONDICIONES ADICIONALES

Productos a Utilizar: Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad). Calle 6 Carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar, Espinal Tolima contratos.epcespinal@inpec.gov.co. La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA. Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS ESPINAL en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias: El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial: Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

GARANTÍAS TÉCNICAS

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Certificado expedido por la secretaría de salud Departamental, mediante el cual autorice a la persona natural o jurídica para prestar los servicios de aplicación de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública en el Departamento.

b) Deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, con un (1) persona que acredite especialización en Ingeniería sanitaria y ambiental, quien hará acompañamiento en la ejecución de las actividades de fumigación (Articulo 121, 110, 172, 173, 174 del Decreto 1843 de 1991).

c) Presentar Certificado de recolección y disposición final de envases, expedido por empresa autorizada, con una expedición no mayor a 30 días (Art. 153, 177 del Decreto 1843 de 1991).

d) Presentar Certificado de capacitación en manejo ambiental y residuos peligrosos (Art 86 del Decreto 1843 de 1991).

e) Acreditar experiencia mediante un contrato con entidades públicas de control de la calidad de agua.

f) Certificado expedido por un distribuidor autorizado que acredite el perfecto estado de funcionamiento y calibración de los equipos a utilizar (aspersor manual, termo nebulizadora y nebulizador eléctrico) con una expedición no mayor a 30 días (Art 83 y 84 del Decreto 1843 de 1991).

g) Acreditar el pago a seguridad social en salud, pensión y ARL, a la fecha de la presente convocatoria.

h) Acreditar certificado de capacitación en Control de chinche de cama.

i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

k) Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

l) Los productos se suministran en forma PARCIAL según horario y día de la semana establecidos, según solicitud y necesidad presentada por el Supervisor del contrato o responsable de la actividad de la cárcel.

m) El contratista deberá realizar el servicio solicitado en la ciudad de El Espinal, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Del Espinal ubicada en la carrera 6 con calle 12 esquina del Espinal Tolima.

n) Al momento de presentar la oferta cada proponente DEBE presentar ficha técnica de los productos que va utilizar, con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad.

o) Al momento de presentar la oferta cada proponente DEBE presentar los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases de plaguicidas, y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de lavado de tanques, fumigación y control de plagas, certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 26/05/2015

p) El personal asignado por la empresa prestadora del servicio, una vez realice las actividades propias de lavado de tanques, fumigación y control de plagas deberá abstenerse de dejar en las diferentes Dependencias cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos producto de las actividades realizadas, por otra parte, deberá tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto y/o afectación ambiental a la salud humana y al entorno.

q) Al momento de presentar la oferta cada proponente DEBE Adjuntar los carnets vigentes expedidos por la secretaria de Salud del Tolima del personal técnico especializado que realizara la aplicación de los productos.

r) El proponente asumirá los costos de maquinaria, equipos, suministros y materiales requeridos para todas las actividades de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua.

s) Fumigación general de las instalaciones contra insectos rastreros y voladores, por métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización, desinfección de ambientes y unidades sanitarias para el control de hongos virus y bacterias, postura de cebos para control de roedores, aplicación de gel insecticida para insectos rastreros

t) Por las condiciones de la infraestructura de algunas áreas y en aplicación de la Resolución 1409 de 2012 del ministerio de trabajo, se debe adjuntar certificado vigente de Trabajo en alturas curso avanzado o reentrenamiento de nivel avanzado expedido por SENA y/o Persona Natural o Jurídica certificado por el SENA y/o avalado por ministerio de trabajo según Resolución 1178 de 2017, para el personal que realizara la aplicación de los productos. Además, deberá adjuntar los siguientes certificados al presentar la oferta.

- ✔ Curso de alturas de nivel avanzado del personal operativo que realiza la labor. VIGENTE.
- ✔ Trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados en riesgo IV ante la ARL.
- ✔ Programa de prevención y protección contra caídas.
- ✔ Curso de espacios confinados del personal operativo que realiza la labor. VIGENTE.
- ✔ Procedimiento para realizar trabajo confinado y tareas de alto riesgo.
- ✔ Curso de primeros auxilios del personal que realiza la labor.
- ✔ Curso de manejo seguro de plaguicidas avalado.
- ✔ Curso de control de plagas en salud pública.
- ✔ Informe de la gestión de SST del proponente.
- ✔ Programa de gestión de riesgo.
- ✔ Certificado del coordinador de trabajo en alturas.
- ✔ Programa de gestión y matriz de peligros avalado por profesional de los cuales se debe anexar la hoja de vida del profesional y la autorización dada por la subdirección vigilancia y control de servicios de salud.

u) Los certificados, autorizaciones y diplomas deben ser anexados al momento de presentar la oferta para realizar la respectiva verificación antes de la adjudicación.

v) Se harán los pedidos y pagos parciales de acuerdo al monto recaudado por los servicios prestados al Establecimiento.

El proveedor del servicio debe utilizar un detector de gases para el momento de realizar el lavado de los tanques, además de equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, debe facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones y medidas de seguridad necesarias, si como realizar la adecuada disposición de los residuos, garantizando la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Información general del CPMS El Espinal:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 6 carrera 12 esquina barrios Isaías Bolívar **Infraestructura CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD – CPMS EL ESPINAL (administrativas externas, semiexternas e internas y Casa fiscal).**

Sector 1: Área Administrativa Oficinas: 01 Dirección. 01 Subdirección, 01 Comando de vigilancia, 01 Planeación, 01 Remisiones, 01 Almacén - Correspondencia Interna – Archivo (Incluyendo bodega y archivo), 01 jurídica (incluyendo el archivo), 01 Registro y control, 01 Talento humano, 01 financiera, 01 sistemas, 01 proyectos productivos, 01 gimnasio, 01 Oficial de servicio, comando de guardia, punto de venta, visitor, bodega de herramientas, Pabellón 1 Nº celdas, Pabellón 2 Nº , Pabellón 3 Nº incluye baños,

duchas, comedor del área común, cancha de microfútbol, taller de maderas pasillo del patio 3 a la Puerta muralla, alojamientos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y auxiliares, Acopio de residuos sólidos.

Sector 2: Del pabellón 4 al 6 primer piso comedor, baños, cancha (área común), segundo piso celda (cada patio contiene 16 celdas, Del pabellón 7 al 10 primer piso comedor, baños, duchas, cancha micro (área común), segundo piso celda (cada patio contiene 12 celdas), oficina educativas primer piso (incluyendo 5 salones y baño), cancha de microfútbol, segundo piso UTE 12 celdas, área de atención y tratamiento segundo piso 07 cubículos incluyendo baño, 03 salas virtuales, pasillo del a la A al B, taller de maderas Bloque I y marroquinería Blogue J c/u con 03 salones (incluyendo comedor y baños), patio visita segundo y tercer piso celdas 22 de visita íntima incluyendo ramplas, guardia sector 2, cubículos de requisa. Segundo piso; armerillo, control de cámaras, investigaciones, tercer piso alojamientos de los auxiliares bachilleres, Guayanas, celdas primarias incluyendo la oficina de reseña y policía judicial.

NOTA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL RUBRO ASIGNADO.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0053989 de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el contador de la CPMS Espinal, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	PRESUPUESTO
Servicio de fumigación, desratización, control de plagas (en las áreas comunes como celda, patios oficinas, zona de panadería, punto de expendio, alojamiento, casa fiscal) control de calidad de agua fisicoquímico y microbiológico, desinfección (lavado de tanques) de La Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad Carcelaria Del Espinal perteneciente al INPEC.	**IVA:** Aunque El rubro **A-03-03-01-017 BSITEM 622** Se encuentra la Certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha de 13 enero de 2026; de Exclusión del IVA para la vigencia 2026 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. La exclusión del cobro de este impuesto para el INPEC conforme a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del decreto 165 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 **NO APLICA la EXCLUSIÓN DE IVA** por ser un servicio y ésta es sólo para la compra de bienes. **RETENCIONES:** Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del oferente. **ICA:** se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del municipio del Espinal conforme la normatividad vigente.	El presupuesto Oficial que se va a utilizar para el presente proceso es **CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad N°3926 de fecha 06 de marzo de 2026; Según Resolución 001418 de la fecha 27/02/2026; con cargo a la Posición de catálogo A**-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Fuente NACIÓN, REC 10 BSITEM 622**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en cuanto al monto la sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la presente propuesta, para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

1- Nombre o razón social del contratante
2- Nombre o razón social del contratista
3- Objeto del contrato
4- Fecha de iniciación del contrato
5- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL TOLIMA, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado colombiano cuenta con múltiples proveedores para la prestación de estos servicios que son suministrados a organizaciones públicas y privadas; entidades que se encargan de velar por la buena prestación del servicio realizando planes de mejoramiento con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes y ofrecer servicios enfocados en el control de plagas y especies que resultan perjudicial para el ser humano; hay que tener en cuenta que existen plagas de interés sanitario, tales como los vectores de enfermedades humanas y animales entre los cuales podemos encontrar mosquitos, pulgas o garrapatas.

El estudio del mercado de las entidades que desarrollan este tipo de actividades en nuestro territorio pronostica que durante los años 2022 - 2027, las tasas de crecimiento anual compuesto (CAGR) reportadas por las fuentes principales suelen oscilar entre el **5.0% y el 6.5%**

Fuente	**Período**	**Tasa de Crecimiento (CAGR)**	**Valor Proyectado**
Fortune Business Insights	2020 - 2027	6.19%	$31.94 mil millones
IndustryARC	2022 - 2027	5.2%	$22.08 mil millones
Grand View Research	2024 - 2030	6.3%	$34.3 mil millones
MarketsandMarkets	2022 - 2027	~5.5%	Variable según segmento

I. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario INPEC, en atención del objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, de conformidad con la normatividad Colombiana la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El establecimiento Carcelario de Media Seguridad Espinal – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS ESPINAL – INPEC está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2.

Plaguicidas.

ARTICULO 136. El Ministerio de Salud establecerá las normas para la protección de la salud y la seguridad de las personas contra los riesgos que se deriven de la fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, uso o disposición de plaguicidas.

ARTICULO 137. Para la importación, fabricación o comercio de cualquier plaguicida, se requerirá registro expedido conforme a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación. Este registro sólo podrá ser expedido por la autoridad competente cuando a juicio del Ministerio de Salud el plaguicida en cuestión no represente un grave riesgo para la salud humana o el ambiente y no sea posible su sustitución adecuada por productos menos peligrosos. PARAGRAFO. Los plaguicidas que en la fecha de vigencia de la presente Ley cuenten con la licencia del ICA y con certificado de uso de Salud Pública se consideran registrados, pero quedarán sujetos a la renovación de dicho registro en el lapso que establezca el Ministerio de Salud.

ARTICULO 138. El registro que aprobare el Ministerio de Salud para plaguicidas destinados a uso agropecuario no exime a los interesados del cumplimiento de las disposiciones que para tales productos tengan establecidas las autoridades de agricultura.

ARTICULO 139. El Ministerio de Salud podrá autorizar la importación o fabricación de muestras de plaguicidas para fines de investigación, experimentación o registro. Cuando la experimentación con estos productos pueda causar daño a la salud de los trabajadores, de la población o del ambiente tal actividad debe someterse a la vigilancia de las autoridades de salud, las cuales exigirán la adopción de medidas necesarias para prevenir o remediar tales daños.

ARTICULO 140. En cualquier actividad que implique manejo de plaguicidas queda prohibida toda situación que permita contacto o proximidad dentro de un mismo local o vehículo de estos productos con alimentos, drogas, medicamentos, o con cualquier otras sustancia u objeto cuyo empleo, una vez contaminado, represente un riego para la salud humana.

ARTICULO 141. La publicidad de plaguicidas deberá estar conforme con las características señaladas en la solicitud que sirvió de base para obtener el registro del producto. La terminología referente a toxicidad para seres humanos debe ceñirse a la utilizada en la clasificación toxicológica.

ARTICULO 142. En la aplicación de plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud.

ARTICULO 143. Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitarias.

ARTICULO 144. Los residuos procedentes de establecimientos donde se fabriquen, formulen, envasen o manipulen plaguicidas, así como los procedentes de operaciones de aplicación no deberán ser vertidos directamente a cursos o reservorios de agua, al suelo o al aire. Deberán ser sometidos a tratamiento y disposición de manera que no se produzcan riesgos para la salud. De igual forma el Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, Establece: “Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras Plagas dentro del área de trabajo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad Espinal - Tolima – INPEC, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar de **“**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS ÁREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERÍA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCIÓN (LAVADO DE TANQUES) SERVICIOS QUE SERÁN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA TECNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación de **“**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) SERVICIOS QUE SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2.”

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan el suministro de este tipo de Servicios.

Existen empresas certificadas como socios de negocio, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una

serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de fumigación, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente de la secretaría de salud del departamento

El sector a analizar es el sector comercio de servicios, en el cual encontramos que en Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva y distribución de los insumos a utilizar para realizar los servicios objetos de la presente contratación.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

III. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La organización de empresas que realizan la actividad objeto de este estudio, cuenta con un directivo, un comité de compras, un responsable de contratos, un área financiera y una bodega para el almacenamiento de los insumos.

En consideración a lo expuesto en el desarrollo del presente documento, a continuación, se detalla la organización, los productos y los servicios de las diferentes empresas que comercializan el objeto de este estudio, de acuerdo con la información de la superintendencia de sociedades, se tiene como ejemplo la siguiente organización:

Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos para el presente proceso así:

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – INPEC ha adquirido Servicios (Fumigación y control de plagas y Calidad del agua), en procesos similares de mínima cuantía.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ

2025	145-MC-052025	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	39.000.000	Contratar los servicios de fumigación para el control de plagas y vectores desratización, lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios, casa fiscal) control de calidad de agua físico-químico y micro biológico - desinfección (lavado de tanques todos estos servicios serán realizados tantos en la estructura 1 como en la 2		
2024	145-MC-032024	MINIMA CUANTIA	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE & SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	$ 29.950.000	Contratar los servicios de fumigación para el control de plagas y vectores desratización, lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios, casa fiscal) control de calidad de agua físico-químico y micro biológico - desinfección (lavado de tanques todos estos servicios serán realizados tantos en la estructura 1 como en la 2		
2023	145-MC-212023	MINIMA CUANTIA	CENSERGECOL	$35.780.000	Contratar los servicios de fumigación para el control de plagas y vectores desratización, lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios, casa fiscal) control de calidad de agua físico-químico y micro biológico - desinfección (lavado de tanques todos estos servicios serán realizados tantos en la estructura 1 como en la 2		
2022	145-MC-182022	MINIMA CUANTIA	E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	$18.000.000	Contratar servicio de fumigación, desratización, control de plagas (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios, casa fiscal), control de calidad de agua fisicoquímico y micro biológico – desinfección (lavado de tanques) todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2.		

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INPEC	145-MC-052025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	CENSERGECOL	$ 39.000.000
2024	INPEC	145-MC-03-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL ESPINAL.	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE & SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	$ 30.000.000
2023	INPEC	410-MC-008-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.	FUMIGOMEZ	$ 9.000.000
2023	INPEC	417-MC-009-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.	LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO	$ 3.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CENSERGECOL S.A.S Representante Legal Mauricio Javier Barrero
- CONTROL NACIONAL DE HIGIENE & SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S. Representante legal Daniel Fernando Gutiérrez García

FUMIGACION Y SERVICIOS TÉCNICOS

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

Cabe señalar que las cotizaciones presentan valores disímiles entre una y otra en porcentajes considerables, razón por la cual se tomaron los valores menores de cada cotización, aspecto que se evidencia en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS	UNIDADES DE MEDIDA	CENSERGECOL S.A.S.	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE & SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
DESINSECTACION (FUMIGACION) - CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS PRESENTES Y FUTURAS PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL) CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE CHINCHES DE CAMA EN LOS AMBIENTES DE INTERES, UTILIZANDO SISTEMAS ESPECIALES DE APLICACIÓN, UTILIZANDO PRODUCTOS CUYA TOXICIDAD OSCILA DE BAJA A NULA. REALIZADA. SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.	UNIDAD	$ 3.350.000	$ 5.000.000	1	$ 4.175.000	$ 4.175.000

DESRATIZACION - PARA LA ELIMINACION DE ROEDORES POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO DE RATA DE ALCANTARILLA O RATON DOMESTICO. EN CASO DE ANTICOAGULANTES (CEBOS) DEBEN SER DE TIPO RODENTICIDA EN MINIBLOQUES, PELETS O GEL EN PASTA CON INGREDIENTE ACTIVO BRODIFACOUMA 0.0005%, CON CATEGORIA TOXOLOGICA DE I (EXTREMADAMENTE TOXICA). SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS	UNIDAD	$ 1.900.000	$ 2.500.000	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
LAVADO DE TANQUE 500 LT LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 500 LITROS (104); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA	UNIDAD	$ 110.000	$ 80.000,00	1	$ 95.000	$ 95.000

REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.						
LAVADO DE TANQUE 1000 LT LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1000 LITROS (1); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	UNIDAD	$ 205.000	$ 200.000	1	$ 202.500	$ 202.500

LAVADO DE TANQUE 1434 M2 - LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE CONCRETO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1434 METROS CUBICOS, ESTE SE DIVIDE EN DOS VOLUMENES INDEPENDIENTES PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL LAVADO DEL MISMO SIN DEJAR AL SISTEMA FUERA DE SERVICIO. CUENTA CON VENTILACIONES DE DIAMETRO DE 4". CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	UNIDAD	$ 1.200.000	$ 1.000.000	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 55.000 LITROS APROXIMADAMENTE. CANTIDAD (4). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 3.000.000	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO (AEREO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 8.000 LITROS DE AGUA. CANTIDAD (2). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 1.400.000	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.						
TOMA DE MUESTRA TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) REALIZAR UN INFORME GENERAL Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: 1. TURBIEDAD NTU, 2. COLOR APARENTE UPC, PHU DE PH, TEMPERATURA °C, CLORO LIBRE RESIDUAL mg/L, ALCALINIADA MG CaCO3/L DUREZA CALCICA MG CaCO3/L, CONDUCTIVIDAD PS/CM, HIERRO mgFe/L, NITRATOS MG NO3/L, NITRATOS mg NO2/L, CLORUROS mg Cl-/L. TOMA DE LA MUESTRA ANTES Y DESPUES DEL LAVADO DE LOS TANQUES PARA QUE SE REALICE DE MANERA PRECISA EL RESPECTIVO ANALISIS, ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA. ESTE ANALISIS DEBE REALIZARSE POR UN LABORATORIO CERTIFICADO Y DEBERA SER ENTREGADO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADISIONALES	UNIDAD	$ 490.000	$ 800.000	1	$ 645.000	$ 645.000

PARA EL CPMS ESPINAL.						
						$ 11.917.500

Las cotizaciones presentadas no deberán superar el valor del presupuesto asignado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

El valor del contrato se estima así:

El valor promedio de la prestación del servicio, será hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS ($ 42.000.000.00)** M/CTE NO EXCLUIDO DE IVA

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
DESINSECTACION (FUMIGACION) - CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS PRESENTES Y FUTURAS PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL) CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE CHINCHES DE CAMA EN LOS AMBIENTES DE INTERES, UTILIZANDO SISTEMAS ESPECIALES DE APLICACIÓN, UTILIZANDO PRODUCTOS CUYA TOXICIDAD OSCILA DE BAJA A NULA. REALIZADA. SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.		$
DESRATIZACION - PARA LA ELIMINACION DE ROEDORES POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO DE RATA DE ALCANTARILLA O RATON DOMESTICO. EN CASO DE ANTICOAGULANTES (CEBOS) DEBEN SER DE TIPO RODENTICIDA EN MINIBLOQUES, PELETS O GEL EN PASTA CON INGREDIENTE ACTIVO BRODIFACOUMA 0.0005%, CON CATEGORIA TOXOLOGICA DE I (EXTREMADAMENTE TOXICA). SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.	1	$
LAVADO DE TANQUE 500 LT LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE		

CAPACIDAD DE 500 LITROS (104); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	210	$
LAVADO DE TANQUE 1000 LT LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1000 LITROS (1); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	2	$
LAVADO DE TANQUE 1434 M2 - LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE CONCRETO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1434 METROS CUBICOS, ESTE SE DIVIDE EN DOS VOLUMENES INDEPENDIENTES PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL LAVADO DEL MISMO SIN DEJAR AL SISTEMA FUERA DE SERVICIO. CUENTA CON VENTILACIONES DE DIAMETRO DE 4". CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	1	$
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 55.000 LITROS APROXIMADAMENTE. CANTIDAD (4). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	5	$
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO (AEREO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 8.000 LITROS DE AGUA. CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	2	$
TOMA DE MUESTRA TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) REALIZAR UN INFORME GENERAL Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: 1. TURBIEDAD NTU, 2. COLOR APARENTE UPC, PHU DE PH, TEMPERATURA °C, CLORO LIBRE RESIDUAL mg/L, ALCALINIADA MG CaCO3/L DUREZA CALCICA MG CaCO3/L, CONDUCTIVIDAD PS/CM, HIERRO mgFe/L, NITRATOS MG NO3/L, NITRATOS mg NO2/L, CLORUROS mg Cl-/L. TOMA DE LA MUESTRA ANTES Y DESPUES DEL LAVADO DE LOS TANQUES PARA QUE SE REALICE DE MANERA PRECISA EL RESPECTIVO ANALISIS, ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA. ESTE ANALISIS DEBE REALIZARSE POR UN LABORATORIO CERTIFICADO Y DEBERA SER ENTREGADO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADISIONALES PARA EL CPMS ESPINAL.	2	$
TOTAL		$

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3926** de fecha **6 de marzo de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145 INPEC- EL ESPINAL, DEPENDENCIA 12-08-00-145 EPMSC ESPINAL – GESTION POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. Expedido por Sandra Isabel Choconta Encarga de Presupuesto CPMS ESPINAL - INPEC., por valor de **$ 42.000.000** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de treinta (30) de noviembre de 2026, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá súper la fecha de 30 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos y prestación de los servicios, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el termino se contará desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos.
Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:
La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.
Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPMS ESPINAL- TOLIMA – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicios y retención en la fuente ICA por servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Establecimiento recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la CPMS Espinal ubicado en la Calle 12 con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal Tolima

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes o servicios se ejecutarán tendrán ejecución en la CPMS Espinal ubicado en la Calle 12 con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal Tolima

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato
e) Contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
f) Garantizar el cumplimento de los ciclos de fumigación, desratización, lavado de tanques y toma de análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato
g) Realizar nuevamente la fumigación y control dentro de los diez (10) días después de la aplicación de la fumigación y la desratización persisten.
h) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
j) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

k) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
l) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
m) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de la prestación del servicio recibido, en un tiempo máximo de 72 horas
n) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales
o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón del desarrollo, ejecución y liquidación del presenta contrato
p) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
q) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad y cumplimiento
r) Presentar factura detallando el suministro realizado y las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo de la ejecución de contrato.
s) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato
t) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
u) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal-Tolima, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, EL Establecimiento CPMS ESP - INPEC considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya oferta se aceptada Garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al Instituto nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC NIT. 809.002.640-8 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, con la siguiente cobertura que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario LUIS CARLOS CHARRY CALDERON, y el acompañamiento por el responsable del Plan de Gestión Ambiental PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima, perteneciente al INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



LUIS CARLOS CHARRY CALDERÓN
Responsable de PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima, perteneciente al INPEC - CPMS ESPINAL

Revisado por: Dg. Diana Herrera Bocanegra / Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: LUIS CARLOS CHARRY CALDERÓN / Responsable PIGA.
Fecha de elaboración: 25/03/2026